



## Los no residentes fiscales con inmuebles en España a su disposición deben presentar antes del próximo 31/12/2023 la declaración de no residente

Les recordamos que las personas físicas no residentes fiscales en España que sean propietarias de un inmueble situado en territorio español a su disposición (no alquilado ni utilizado para una actividad económica) están sujetas al impuesto sobre la renta de no residentes sobre la renta imputada correspondiente a dicho inmueble.

La imputación de renta se calcula aplicando un tipo del 2% al valor catastral del inmueble (1,1% si el valor catastral del inmueble ha sido revisado en los diez últimos ejercicios fiscales).

El tipo de gravamen es en general del 24%. Se aplica un tipo de gravamen del 19% para los residentes en otros Estados miembros de la UE o del EEE con intercambio efectivo de información fiscal (Islandia, Noruega y Liechtenstein).

Estos rendimientos se declaran mediante el formulario 210 y se presentan anualmente. El plazo de presentación e ingreso será el año natural siguiente a la fecha de devengo (31 de diciembre de cada año). En caso de presentación telemática por internet se podrá domiciliar el pago del importe a ingresar desde el día 1 de enero hasta el 23 de diciembre.

En este sentido, **recordarles que el plazo para presentar la declaración de no residentes por rentas imputadas de bienes inmuebles situados en territorio español correspondiente al ejercicio 2022, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2023, y el plazo para domiciliar finaliza el 23 de diciembre de 2023.**

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.